



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 016/2026

## DECRETO EJECUTIVO N° 016/2026

Abg. María René Soruco Campero  
**GOBERNADORA**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 279 establece que el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su artículo 60, prescribe que dentro de la composición del Órgano Ejecutivo Departamental se encuentran las Secretarías o Secretarios Departamentales, quienes deberán ejercer las facultades y cumplir sus funciones dispuestas en el mencionado Estatuto Autonómico y normativa vigente conexas, de forma eficaz, eficiente y transparente.

Que, la Ley Departamental N° 500, de fecha 20 de marzo de 2025 (Ley de Organización del Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija), tiene por objeto determinar la composición, estructura y funcionamiento del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su artículo 62, literal b), la Gobernadora del Departamento de Tarija, tiene la atribución de designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.

Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus artículos 9 y 11, numeral 3, que el Gobernador o Gobernadora del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 410, párrafo II, numeral 4 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 62, literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir Decretos, Reglamentos y demás Resoluciones.

### POR TANTO:

La Gobernadora del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normas vigentes:

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** · **DESIGNAR** al ciudadano **Abg. Davor Erick Terrazas Flores**, en el cargo de **DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA** del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija. quien deberá ejercer sus funciones en el marco de lo previsto en la Ley N° 1178 y demás disposiciones legales en vigencia y responsabilidades aplicables al cargo a desempeñar, así como aquellas que por delegación sean asignadas por el Gobernador del Departamento de Tarija.



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 016/2026

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al ciudadano Abg. Davor Erick Terrazas Flores, Director de Seguridad Ciudadana, la administración y manejo de recursos de la Cuenta Corriente Fiscal siguiente:

**Número de Cuenta Corriente Fiscal**  
10000006038596

**Nombre de Cuenta Corriente Fiscal**  
GOB. AUTÓNOMO DPTAL TARIJA - CUENTA ÚNICA GOBERNACIÓN "CUG"

**ARTÍCULO TERCERO. -** A partir de la fecha, se abroga deja sin efecto el Decreto Ejecutivo N° 002/2026 de 4 de febrero de 2026 y todas aquellas normas departamentales de igual o menor jerarquía específicas de la materia de seguridad ciudadana que sean contrarias al presente Decreto Ejecutivo.

Es dado en el Despacho de la Gobernadora del Departamento de Tarija, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintiseis.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

Abg. María René Soruco Campero  
**GOBERNADORA**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

*Revisado*  
  
Davor Terrazas F.